

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A  
EXTRANJEROS QUE INDICA ART 99

MMS/PAP/ibs

RESOLUCION EXENTA N° 905

N°int.: 2260785

TEMUCO, 25 de Junio de 2010

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que los extranjeros Laura MATTMANN , Pasaporte Ordinario N° C-9351674 , y Peter Jurgen MATTMANN, Pasaporte N° E 2148546, ambos de nacionalidad ALEMANA, que ingresaron al país con fecha 28 de Julio de 2008 en calidad de Turista; b) que actualmente dichos permisos se encuentran vencidos; c) que los citados extranjeros han solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

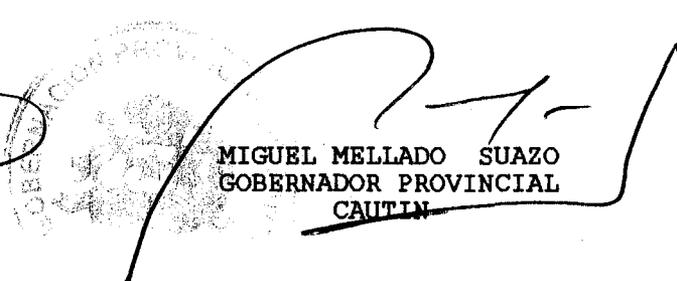
- 1.- AUTORIZASE a los extranjeros Laura y Peter Jürgen MATTMANN , de nacionalidad ALEMANA, para hacer abandono del país hasta el 02 de Julio de 2010.

Este documento solamente faculta a los extranjeros para salir del país, y no para tramitar residencia.

- 2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- 3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
PABLO ARIAS PALACIOS  
ASESOR JURIDICO

  
MIGUEL MELLADO SUAZO  
GOBERNADOR PROVINCIAL  
CAUTIN

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Gobernación Provincial de CAUTIN
- Interesado